



**Orlando Romero Buitrago**  
**Gerente Negocios Corporativos**  
**JLT Valencia & Iragorri**

Calle 72 No. 10 – 72 ofc. 1004 [orlando\\_romero@jltcolombia.com](mailto:orlando_romero@jltcolombia.com)

REPORTE DE AVISO DE SINIESTRO 640		
Fecha de convocatoria audiencia 640/2001.	21 de julio de 2022	
Fecha audiencia 640/2001	16 de agosto de 2022	
Fecha de la ocurrencia de los hechos	24 de febrero de 2018	
Fecha de aviso a la compañía de seguros	27 de agosto de 2022	
Demandante(s)	DIANA PAOLA HERNANDEZ LOZANO. C. C. No. 1045671389 VICTOR HERNANEZ GUARNIZO. C. C. No. 5.820.58	
Empresa(s) Demandada(s)	EPS. SANITAS. NIT. No. 800.251.440 – 6 CLÍNICA LA MERCED S.A.S. NIT No. 800.094.898 – 1 Dr. FRANCISCO REALES NAJERA. C. C. No. 8.511.580 Dra. DARELIS CAMPO JOIRO. C. C. No. 56.056.281 Dra. CARMEN LEONOR CARREÑO GUTIERREZ. C. C. No. 55.302.34	
Valor de las pretensiones	<b>\$ 400.000.000</b>	
Llamamiento en Garantía	SI	NO
RESUMEN DE LOS HECHOS		
<b>RCM – Despacho:</b> Procuraduría General de la nación de Barranquilla		
<b>Convocadas:</b> EPS. SANITAS. NIT. No. 800.251.440 – 6 CLÍNICA LA MERCED S.A.S. NIT No. 800.094.898 – 1 Dr. FRANCISCO REALES NAJERA. C. C. No. 8.511.580 Dra. DARELIS CAMPO JOIRO. C. C. No. 56.056.281 Dra. CARMEN LEONOR CARREÑO GUTIERREZ. C. C. No. 55.302.34		
<b>Convocantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>· Diana Paola Hernández Lozano.</li><li>· Víctor Hernández Guarnizo</li></ul>		
<b>Pretensiones:</b> \$ 400.000		
<ul style="list-style-type: none"><li>· Morales: sin estimación</li><li>· Perjuicio vida en relación: sin estimación</li></ul>		
<b>Resumen de los hechos:</b>		
<p>Primigestante de 30 años con embarazo de alto riesgo dado por anemia materna y amenaza de aborto en el primer trimestre, asiste de forma regular al control prenatal, en el tercer trimestre se evidencia un feto grande para la edad gestacional por lo cual el especialista en obstetricia del control prenatal remite a una institución de alta complejidad para la atención del parto y recomienda cesárea ante la percepción de desproporción cefalopélvica.</p> <p>A las 37 semanas de edad gestacional la paciente inicial el trabajo de parto y presenta ruptura espontanea de membranas ovulares, por lo cual consulta en el servicio de urgencias de la IPS Clínica la Merced el 24/02/2018 donde recibe manejo médico especializado por ginecobstetricia en el cual se determina la pertinencia de la realización de una prueba de trabajo de parto, por adecuada evolución del periodo inicial del mismo. Los soportes de historia clínica (partograma) permiten evidenciar un seguimiento adecuado del trabajo de parto en el cual se identifica un expulsivo prolongado sin signos de sufrimiento fetal, por lo cual se determina finalizar la gestación por medio de una cesárea de urgencia.</p> <p>El procedimiento fue realizado sin mención de complicación y el monitoreo clínico puerperal fue normal con signos vitales estables, adecuada involución uterina y sangrado vaginal normal, no obstante, a las 7 horas del puerperio se identifican signos de inestabilidad hemodinámica con hipotensión y taquicardia, por lo cual se solicita la realización de estudios complementarios con los cuales se diagnostica una hemorragia puerperal, pero contenida en un hematoma gigante uterino con extensión al ligamento y un hemoperitoneo &gt;1000CC. Estos hallazgos determinan la indicación de manejo quirúrgico con laparotomía exploratoria en la cual se define la histerectomía + salpingooforectomía por el compromiso disecante del hematoma en los tejidos y el compromiso hemodinámico de la paciente.</p> <p>Una vez superado el evento de la hemorragia posparto, la paciente continua en el monitoreo post-operatorio de forma hospitalaria tanto en las unidades de cuidado critico como en el servicio de observación, pero durante este</p>		



**Orlando Romero Buitrago**  
**Gerente Negocios Corporativos**  
**JLT Valencia & Irarorri**

Calle 72 No. 10 – 72 ofc. 1004 [orlando\\_romero@jltcolombia.com](mailto:orlando_romero@jltcolombia.com)

periodo la paciente continúa presentando complicaciones propias de la condición de base como Cefalea post-punción y preclampsia posparto, patologías igualmente tratadas y superadas, logrando el egreso hospitalario.

**Concepto del Asegurado**

Riesgo Medio. Ocurrencia EVENTUAL, porcentaje del 50%

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rolando Ramirez Vargas", written over a light gray background.

**ROLANDO RAMIREZ VARGAS**  
Abogado Procesal III EPS Sanitas S.A.S.